Bogotá D. C. 09 de marzo de 2026

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

Referencia: SUBSANACION Presentación de propuesta proceso de selección abreviada de subasta inversa No. **SASI 002-035-2026**, convocada por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, para el "**SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA DE CAFÉ PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"**

La suscrita **LINA MARIA OSORIO LOPEZ**, C.C. No. 25.174.586 de Santa Rosa de Cabal, Representante Legal de **DIVERCAFE SAS**, NIT 900.470.084-9, en ejercicio del derecho de contradicción consagrado en el **artículo 30, numeral 8 de la Ley 80 de 1993** y en aplicación de los principios de transparencia, buena fe y selección objetiva que rigen la contratación estatal, presento observaciones formales al informe de evaluación técnica y, de manera subsidiaria, escrito de subsanación, en los siguientes términos:

1 EVALUACION JURIDICA

	diligenciada y firmada.	
Encuesta anticorrupción	**El proponente NO presenta formulario encuesta anticorrupción. Aporta certificación pero no formulario diligenciado.**	**NO CUMPLE**

Respuesta:

En atención a su solicitud, adjuntamos la encuesta anticorrupción. No obstante, es importante señalar que este formato no fue publicado junto con los documentos del proceso, ni en la etapa de borrador ni en la versión definitiva.

2 OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACION TECNICA - NUMERAL 4.4.3: CARTA DE JUSTIFICACION IDENTIFICACION DE LOTES

4.4.3 Condiciones Técnicas Generales Los requerimientos descritos en el formulario Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas y de Obligatorio Cumplimiento, son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE. ROTULADO: ANALISIS DE LABORATORIO: **CARTA DE JUSTIFICACIÓN IDENTIFICACIÓN DE LOTES:** CERTIFICACIÓN DE ORIGEN 100% CAFÉ DE COLOMBIA CERTIFICACIÓN INSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN ANTE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS CERTIFICADO TRANSPORTE: CERTIFICACION CARGUEROS:	CUMPLE	NO CUMPLE - NO ALLEGA CARTA DE JUSTIFICACIÓN IDENTIFICACIÓN DE LOTES

Respuesta:

La entidad nos califica como no cumple en el aspecto técnico bajo el argumento "*NO CUMPLE - NO ALLEGA CARTA DE JUSTIFICA-CIÓN IDENTIFICACIÓN DE LOTES",* sin embargo, al remitirnos al numeral 4.4.3 Condiciones Técnicas Generales del pliego de condiciones, este reza:

[...]

CARTA DE JUSTIFICACIÓN IDENTIFICACIÓN DE LOTES:

Análisis de Laboratorio que certifique el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ficha técnica de Producto; el laboratorio emisor de los resultados de acuerdo con su idoneidad deberá ser un laboratorio de ALMACAFE (Laboratorio de la Federación Nacional de Cafeteros) de cualquiera de sus sedes a nivel nacional, el cual deberá indicar el método bajo el cual se realizó el respectivo muestreo, toda vez que la muestra debe ser sobre las cantidades totales del lote a entregar. El resultado de los análisis no deberá superar fecha de emisión de 10 días calendario antes de la fecha de entrega del producto en las instalaciones de la ALFM. [...]

En nuestra oferta publicada en el SECOP II, adjuntamos el archivo CERTIFICACION LABORATORIO.pdf (ID 692E3BE5F481B2B07E7D35C722B678E91B17D031F5D29F2C405BCF0B9B650441), que contiene la certificación solicitada según el subtítulo e inciso indicados. Solicitamos nos aclaren exactamente cuál es el aspecto del pliego que consideran pendiente de cumplimiento, para poder subsanarlo oportunamente. Adicionalmente, adjuntamos nuevamente dicha manifestación y la carta aclarando la justificación de lotes.

Ahora bien el documento allegado con nuestra propuesta contiene, de manera explícita y completa, los cinco (5) compromisos exigidos: (i) garantía de análisis de laboratorio por cada lote a suministrar; (ii) uso exclusivo del laboratorio ALMACAFE de la Federación Nacional de Cafeteros; (iii) indicación expresa del método de muestreo sobre las cantidades totales del lote; (iv) vigencia máxima de diez (10) días calendario del análisis respecto a la fecha de entrega; y (v) entrega del documento original al momento del suministro, suscrito por el responsable del área de calidad de la trilladora y el Representante Legal de DIVERCAFE SAS.

Es posible que el Comité haya identificado únicamente la **certificación de Laboratorio** (documento con el contenido de justificación de los Lotes) sin detenerse a dar lectura a su contenido, lo que genero la calificación errónea.

3 SUBSANACION - DE MANERA SUBSIDIARIA

Sin perjuicio de la observación principal, y a fin de agotar los mecanismos procesales disponibles, presento la siguiente subsanación al amparo del **parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007**, modificado por el **artículo 5 de la Ley 1882 de 2018**, que establece que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, y podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, en el caso de subasta, previo a la realización de la misma

La Carta de justificación de Lotes **no es un factor de calificación económica** ni incide en la asignación de puntaje para la comparación de propuestas; es un requisito técnico-formal que acredita el compromiso del proponente para la fase de ejecución. En consecuencia, es plenamente subsanable durante el termino de traslado del informe de evaluación, conforme lo ha conceptuado Colombia Compra Eficiente y lo ha confirmado el Consejo de Estado al interpretar el alcance de los requisitos subsanables en la contratación pública.

4 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

1. **Encuesta anticorrupción** que subsana aspecto jurídico**.**
2. **Carta de justificación - identificación de Lotes y análisis de Laboratorio**: documento en el que DIVERCAFE SAS adquiere formalmente los cinco compromisos de identificación de lotes y condiciones de análisis de laboratorio exigidos por el numeral 4.4.3 del Pliego de Condiciones, suscrita por la Representante Legal bajo la gravedad del juramento.
3. **Certificación de Condiciones de análisis de Laboratorio**: documento complementario mediante el cual DIVERCAFE SAS certifica que los análisis de laboratorio cumplieron con las condiciones técnicas exigidas por el Pliego de Condiciones, la Ficha técnica del Producto (NTC 5938) y el laboratorio ALMACAFE de la Federación Nacional de Cafeteros.

SOLICITUD:

Con base en los argumentos de hecho y de derecho expuestos, comedidamente solicitamos habilitar a DIVERCAFE SAS para participar en la etapa de subasta inversa del proceso SASI 002-035-2026, en garantía de los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación pública colombiana.

En los anteriores términos presento las observaciones y la subsanación, esperando sean atendidas de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

Atentamente,



LINA MARIA OSORIO LOPEZ
C.C. No. 25.174.586 de Santa Rosa de Cabal
Representante Legal - DIVERCAFE SAS | NIT: 900.470.084-9
Cra. 14 No. 34-10, Santa Rosa de Cabal, Risaralda
Tel: 3640744 / 3642082 | contabilidad@cafesimbolo.com

Marco normativo: C.P. art. 83; Ley 80/1993 arts. 23, 29, 30 núm. 8; Ley 1150/2007 art. 5 par. 1 y 3; Ley 1882/2018 art. 5; Decreto 1082/2015; Código Civil arts. 63 y 1602.